

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 >	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 >	

Número 1.686

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por don Antonio López Díaz, Arquitecto, con domicilio en Avila, Avenida de Portugal, 1, se solicita la devolución de fianza definitiva, que tiene constituida en esta Excelentísima Diputación, por importe de cincuenta mil ochocientas pesetas (50.800 pesetas). Para responder de sus obligaciones derivadas de redacción de Normas Subsidiarias en los Municipios de Herradón-La Cañada y Peguerinos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 21 de abril de 1989.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 1.668

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en providencia de esta fecha,

dictada en las diligencias de apremio seguidas por este Juzgado de lo Social, a instancia de Celia Santa María García y otros, contra la empresa demandada CONFECCIONES MAYSON, S. L. (José María González García), domiciliada en Papatrigo (Avila), en autos número 822/84, ejecución número 127/84, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—Un tercio proindiviso rústica, seco, al sitio de las Cabezuelas, término de Papatrigo, mide 5 hectáreas, 65 áreas y 37 centiáreas. Linda: Norte, camino de servicio; Sur, camino de la Calzada Honda y finca excluida; Este, camino del Rabón y finca excluida; Oeste, finca 23 B, adjudicada a Irene González Aldea. Inscrita a favor de José María, Jesús Angel y José Luis González García, por título de herencia, sin cargas.

Valorada en 1.340.000 pesetas (un millón trescientas cuarenta mil pesetas).

—1/3 proindiviso de tierra en Papatrigo, al sitio Lindes Anchas, de 1 hectárea, 96 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Huerta y Vicente Alonso; Sur y Oeste, pinar de herederos de Mariano Herrero; Este, Majuelo de Hermelino Huerta y otro.

Valorada en 393.000 pesetas (trescientas noventa y tres mil pesetas).

—1/3 Tierra plantada de majuelo, en Papatrigo, al sitio de Camino de Cabezas de Alambre de 60

áreas. Linda: Norte, herederos de Margarita Hernández; Sur, herederos de Adela González; Este, camino de Cabezas de Alambre, y Oeste, Nestor González.

Valorada en 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

—1/3 proindiviso. Prado a Carrera Santa Ana, de 19 áreas. Linda: Norte, Liberio Hernández; Sur, Trinidad González; Este, prado y camino de Arévalo, y Oeste, herederos de Aureliano Morcillo.

Valorada en 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

—1/3 Casa en el casco de Papatrigo, calle 19 de Mayo núm. 7. Linda: Derecha entrando, con Amador Gallego; izquierda, la que se adjudica a Enefino González; fondo, calleja y Luis Gallego, y frente, calle de su situación, se compone de varias habitaciones, dependencias y corral. Mide: 105 metros cuadrados, corresponden al cuerpo de casa el resto, esto es 15 metros cuadrados a dependencias y corral.

Valoración: 2.200.000 pesetas (dos millones doscientas mil pesetas).

—1/2 indiviso de vivienda número 2 de la planta segunda del edificio en Papatrigo, en calle Avila, s/n. Ocupa una superficie útil de 74,6 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios, linda: por su frente o entrada, meseta y caja de escalera y viviendas números 1 y 3; derecha entrando, calle de Avila; izquierda, patio de la finca, y fondo, Sindical. Cuota 10,02 por 100.

Valoración: 4.200.000 pesetas (cuatro millones doscientas mil pesetas).

—1/2 indiviso, vivienda núm. 3 de la planta segunda del edificio

de Papatrigo, calle Avila, s/n., ocupa una superficie de 71,33 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: por su frente, o entrada, meseta y caja de escalera y vivienda número 4; derecha, entrando, patio de la finca; izquierda, callejón; fondo, Felisa González. Cuota: 9,62 por 100.

Valorada en 3.600.000 pesetas (tres millones seiscientos mil pesetas).

—1/2 proindiviso. Vivienda número 3, de la planta tercera, en el edificio de Papatrigo, calle Avila, s/n., ocupa una superficie de 71,33 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: por su frente o entrada, meseta y caja de escalera y vivienda número 4; derecha entrando, patio de la finca; izquierda, callejón, y fondo, Felisa González. Cuota: 9,62 por 100.

Valorada en 3.500.000 pesetas (tres millones quinientas mil pesetas).

El acto de la 1.ª subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque, número 17, el día 1 de junio, a las 13 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala para la Segunda Subasta, el día 8 de junio, a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 22 de junio, a las 13 horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a

los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100, si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado Juez de lo Social.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero medianamente comparecencia ante ese Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133.II LH.).

El presente Edicto, servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.669

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo

Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancias de Emilio Alzaraz García, contra la empresa demandada Biomasa de Gredos, S. A., domiciliada en calle Plaza de la Constitución, Santa Cruz del Valle, en autos número UMAC/87, ejecución número 137/87, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—Remolque agrícola de 1,80 por 3 metros, modelo GHU con Tara de 450 kilos y peso máximo de 1.950 kilos, en color verde metálico.

VALORACION: 220.000 pesetas (doscientas veinte mil pesetas)

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de Biomasa de Gredos, S. A., siendo su depositario, con domicilio en Santa Cruz del Valle.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque, número 17, el día 1 de junio, a las 13 horas de su mañana, en caso de resultar desierta, se señala la segunda subasta el día 8 de junio, a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta, el día 22 de junio, a las 13 horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el

Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100, si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado Juez de lo Social.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante ese Juzgado previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133.II LH.).

El presente Edicto, servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.522

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.581 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN PIEDRAHITA, A NOMBRE DE JULIAN TRAPERO HIJOS C. B.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Julián Trapero Hijos, C. B. en solicitud de autorización para la instalación de una L. M. T. en Piedrahita, Fincas «Martiniago» y «El Huerto», cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión a 15 KV., de 1.195 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 13 de abril de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.523

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.582 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN PIEDRAHITA, A NOMBRE DE JULIAN TRAPERO HIJOS C. B.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Julián Trapero Hijos, C. B. en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en finca «Martiniago». Piedrahita, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 25 KVA. de potencia; tipo intermedia; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 13 de abril de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.608

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.578 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA DE MEDIA TENSION, EN LA COLILLA, A NOMBRE DE COMUNIDAD CELA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Comunidad Cella, en solicitud de autorización para la instalación de una L. M. T. en Carretera Soria-Plasencia, P. K. 261,500, La Colilla, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión a 15 KV., de 90 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos galvanizados; aislamiento en cadenas de amarre de tres elementos 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 19 de abril de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.609

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.579 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN LA COLILLA, A NOMBRE DE COMUNIDAD CELA.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Comunidad Cella, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Carretera Soría - Plasencia, P. K. 261,500. La Colilla, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo intemperie, de 25 KVA. de potencia; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peti-

cionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 19 de abril de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.611

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.592 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Cooperativa del Campo San Vicente.

EMPLAZAMIENTO: Arévalo.
FINALIDAD: Modificación línea suministro energía a Cooperativa.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica de alta tensión a 15 KV., de 80 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos normalizados; aislamiento tipo amarre.

PRESUPUESTO: 489.350 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 19 de abril de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.612

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.593 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Florencio Carpizo.

EMPLAZAMIENTO: «El Teso». Arévalo.

FINALIDAD: Modificación línea suministro energía.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica de alta tensión a 15 KV., de 435 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos; aislamiento tipo amarre.

PRESUPUESTO: 617.013 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 19 de abril de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 660/87, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 27 de marzo de 1989.—

La Ilustrísima Señora Doña María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José Antonio García Cruces, y dirigida por el Letrado don Jesús Luis Gómez Blázquez, y de la otra como demandados don José Mijallo Nieto y doña María Amor González Morcillo, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Mijallo Nieto y doña María Amor González Morcillo, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 523.620 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, María José Rodríguez Duplá.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.710

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

NOTA ACLARATORIA

En el Boletín Oficial de la Provincia número 53, de fecha 31 de marzo de 1989, en edicto que figura en la página 2 de dicha publicación, se ha consignado por error que el juicio ejecutivo número 483/88, se siguió a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, lo que se corrige por medio de esta

nota para hacer constar que la entidad demandante es la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.

Avila, veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.760

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Distrito de Avila, en el Juicio de Falta seguido en este Juzgado, con el número 240/89, sobre amenazas a María Nieves Pérez Moreno, por Luciano Sáez Canales, nacido en Sanchidrián, hijo de Miguel y Teresa, que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que el próximo día 6 de julio, a las 12,15 horas, pueda comparecer ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, para llevar acabo la celebración del correspondiente acto oral del juicio expresado, haciéndole saber que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga y bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avila, a 26 de abril de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.672

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

EDICTO

Don Eduardo Delgado Hernández, Juez de Distrito de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 287/86, por imprudencia con daños, por medio del presente se emplaza a Obdesselam Alkiri y a la Compañía de Seguros Assuradeuren, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Arévalo a usar de su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y les sirva de emplazamiento, expido la presen.

te en Arévalo, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.718

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Doña Victoria González Blázquez, solicita licencia para instalar una tienda de Electricidad y Menaje, en calle Plaza del Generalísimo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 13 de abril de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.486

Ayuntamiento de Mombeltrán

EDICTO

Don Julián Martín Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán.

HACE SABER:

Que por doña Esperanza González Hernández, se solicita autorización para el ejercicio de apertura de un establecimiento dedicado a Restaurante de dos tene-dores, en la calle Travesía Puer-ta de la Villa, 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mombeltrán, a 29 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

—1.543

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Por don Hipólito García González, vecino de El Barraco, domiciliado en la calle Chorro Miguel, número 2, adjudicatario del concierto directo para construcción de 20 sepulturas en el Cementerio municipal de esta localidad, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de diciembre de 1988, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 40.200 pesetas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

El Barraco, a 19 de abril de 1989

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.557

Ayuntamiento de Piedralaves

E D I C T O

Don Florencio Sánchez García, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de una nave para cabras, a emplazar en Sitio El Horcajo.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Piedralaves, a 20 de abril de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.559

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Don Francisco Muñoz Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER:

Que por don José Navarro Labrado, se solicita autorización para apertura de un local destinado a la reparación y venta de calzado, en la calle Doctor Lorenzo Velázquez, 6, de esta localidad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 19 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.560

Ayuntamiento de El Tiemblo

A N U N C I O

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que doña Teresa Blasco Carrasco, ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a Peluquería de Señoras, en el número 34 de la calle de Generalísimo Franco, de este casco urbano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 22 de abril de 1989

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*.

—1.581

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

Por doña María Teresa Crespo García, se ha solicitado licencia municipal para adaptación de local, sito en la calle Marquesa, número 1, para destinarlo a Bar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas, se hace público por plazo de diez días, para examen y alegaciones.

Arévalo, 20 de abril de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.582

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Don Juan José Marcos López, en representación de Muebles Jarama, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Carpintería y Ebanistería, en calle Encina, 33, de la Urbanización de El Paso, de esta Ciudad de Arenas de San Pedro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro, 21 de abril de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.592

Ayuntamiento de El Barraco

E D I C T O

Doña Francisca Jiménez Lanchas, con domicilio en la calle Cuesta de Angel Arroyo, núm. 14, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento de un local destinado a Venta de Azulejos y Grifería, a ubicar en la calle Pílon de Luis, número 45, de esta localidad.

Lo que se hace público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-

cer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 25 de abril de 1989
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.625

Ayuntamiento de El Barraco

E D I C T O

Doña Margarita González Camacho, con domicilio en la Travesía de Santa Teresa, número 16, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de apertura y funcionamiento de un local destinado a «Venta al por menor de todos los artículos de alimentación», a ubicar en la Travesía de Santa Teresa, número 3, planta baja, de esta localidad.

Lo que se hace público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 25 de abril de 1989
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.626

Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid)

E D I C T O

Durante el plazo de ocho días y a los efectos de oír reclamaciones, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los Pliegos de Condiciones que han de regir en los aprovechamientos de madera en el Monte de U. P. número 81 de los propios de este Municipio, denominado «El Pinar», durante el año 1989.

Santa María de la Alameda, 22 de abril de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.629

Ayuntamiento de Santiago del Collado

E D I C T O

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, Cuenta de Administración del Patrimonio y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1988 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Santiago del Collado, a 25 de abril de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.636

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

A N U N C I O

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, ha sido aprobada por resolución de fecha 24 de abril de 1989, la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

Sistema de acceso de promoción interna.

—D. José Dégano Martín.

Sistema de acceso libre.

—D.ª María Rosa Villacastin Carmona.

—D. Pedro Dégano Martín.

—D.ª Adelaida Sánchez Dégano.

EXCLUIDOS

—Ninguno.

Las personas interesadas y legitimadas para ello, dispondrán de un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las reclamaciones que estimen fundadas.

San Esteban del Valle, a 24 de abril de 1989.

El Alcalde accidental, *Ilegible*.

—1.638

Ayuntamiento de Fuentes de Año

A N U N C I O

Una vez elevados y aprobados por el Pleno de esta Corporación, las listas y los Padrones de Arbitrios, Impuestos y exacciones Municipales correspondientes al actual ejercicio económico 1989, se exponen al público al objeto de que cualquier habitante o persona interesada pueda formular por escrito sus reclamaciones o sugerencias que considere oportunas, concediendo un plazo de quince días una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los padrones que se exponen son los que a continuación se relacionan:

—Impuesto Circulación de Vehículos.

—Tasa por la entrada de Vehículos en edificios.

—Tasa por el rodaje de tractores agrícolas.

—Tasa por el servicio de la red de Alcantarillado.

—Arbitrio sobre tenencia de perros.

Fuentes de Año, 22 de abril de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.639

Ayuntamiento de Burgohondo

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Corporación municipal, en sesión de 6 de abril del corriente año ha adoptado un acuerdo, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º) Incoar expediente administrativo para declarar la caducidad de la licencia que para la construcción de 27 viviendas y garajes, en la Carretera de Avila a Casavieja, Residencial El Venero, de este Municipio, fue concedida a JI-DELSA, mediante acuerdo plenario, de 18 de enero de 1979, por incumplimiento de las condiciones a que dicha licencia queda sometida.

2.º) Requerir al titular de la licencia para que en el plazo de 2 meses, contados desde el siguiente día a aquél en que se practique la notificación de este acuerdo,

proceda a ajustar las obras a las condiciones señaladas en la licencia.

3.º) Establecer un plazo de 15 días, contados desde la finalización del que se indica en el apartado anterior, para que el titular de la licencia, y cualquier otra persona con interés legítimo, pueda consultar el expediente y alegar cuanto a su derecho estime pertinente.

Lo que se notifica por este medio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18.7.1958), al desconocerse el domicilio del titular de la licencia y la identidad de otros posibles interesados.

Burgohondo, 18 de abril de 1989
El Secretario, *Ilegible*.

—1.655

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Francisco Muñoz Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER:

Que por don Segundo Galán García, se solicita autorización para apertura de video club en la calle Triste Condesa, número 20, bajo, de esta localidad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 5 de agosto de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.651

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Rendidas las cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1988, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, que.

dan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que, durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Nava de Arévalo, 25 de abril de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.652

Ayuntamiento de Mambblas

ANUNCIO

En el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos del año 1989, al objeto de oír reclamaciones.

Mambblas, 26 de abril de 1989.
El Alcalde, *Andrés Báñez López*.

—1.658

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Vehículos correspondiente al año de 1989 se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, por escrito, las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

Navalperal de Pinares, a 28 de abril de 1989.

El Alcalde, *Felipe Aguila Muñoz*

—1.673

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1988

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446 del Texto Re-

fundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto único para el ejercicio de 1988, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En El Hornillo, a 25 de abril de 1989.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.674

Ayuntamiento de Navaluenga

CORRECCION DE ERRORES AL ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA SOBRE PUBLICACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1989.

Advertido error en el texto remitido para su publicación, del anuncio del Presupuesto Ordinario para 1989, del Ayuntamiento de Navaluenga, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 44, del 15 de marzo de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4 del precitado Boletín Oficial de la Provincia de Avila, donde dice:

«3. Tasas y otros ingresos, pesetas 23.529.000», debe decir: «3. Tasas y otros ingresos, 23.539.000 pesetas».

Navaluenga, a 8 de mayo de 1989

El Alcalde, *Domingo Corralejo Quiroga*.

—1.781